



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN M.D.N. **82525**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-1-0001250 Montevideo, **27 FEB 2024**

VISTO: la Resolución Nº 2655/16, de 13 de junio de 2016, dictada por el Intendente de Montevideo;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución, se dejó sin efecto la Resolución Nº 320/07, de 24 de enero de 2007, dictada por el Intendente de Montevideo y se incorporó el Ministerio de Defensa Nacional a los Organismos habilitados a tener Tarjetas STM "Organismo";

II) que por la Resolución Nº 2655/16 antes mencionada, se prevé un descuento del 10% (diez por ciento) a razón de 90 viajes al costo de 80 y de 50 viajes al precio de 45, por lo cual el Ministerio de Defensa Nacional deberá asumir el 90% (noventa por ciento) del costo de este beneficio, de acuerdo a las condiciones previstas por el Decreto Nº 30.287 de la Junta Departamental de Montevideo, de 22 de mayo de 2003;

CONSIDERANDO: I) que el mencionado beneficio se otorgará al amparo de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 en la redacción dada por el artículo 86 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008;

II) que es de interés para el Ministerio de Defensa Nacional mantener dicho beneficio para el personal de menores ingresos, continuando con los logros alcanzados en materia de beneficios sociales;

III) que por la Resolución Nº 68/2024, de 10 de enero de 2024, el Tribunal de Cuentas acordó que "dictada la Resolución por el Ordenador competente, se comete al Contador Auditor la intervención del Gasto correspondiente al Ejercicio 2024, previo control de su imputación con cargo al Objeto adecuado con disponibilidad suficiente y de que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)", aprobado por el Decreto

Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012 y su modificativa por la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

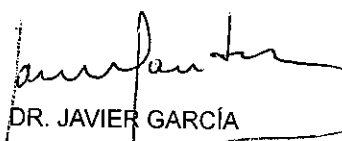
1º. Autorízase el pago correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2024, del 90% (noventa por ciento) del costo de los boletos brindados al Personal Subalterno de menores ingresos del Inciso, con un máximo de hasta 2000 (dos mil) funcionarios mensuales, por un monto de hasta \$ 16:500.00,00 (pesos uruguayos dieciséis millones quinientos mil con 00/100), en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 2655/16, de 13 de junio de 2016, dictada por el Intendente de Montevideo.

2º. Dicha erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", Objeto del Gasto 578.099 "Gastos promoción y bienestar social VsSin Discr./EMP.Púb.", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3º. Publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archívese.

se Publica




DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL